

Dependencia: Dirección General de Desarrollo  
Territorial, Urbano Sustentable.  
Dirección: Dirección General.  
Oficio: DGDUS/DG/2022/349

Cd. Tulum, Q. Roo a 02 de junio de 2022.

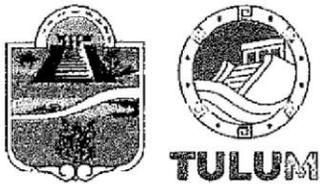
Asunto: NEGATIVA

**MIRIAM GUADALUPE DE LA VEGA ARIZPE**  
**PREDIO RUSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA 10-J**  
**MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.**  
**P R E S E N T E**

En atención a su escrito DOAYCC/NA/PRV/2022/240 recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático el 19 de mayo del presente año, mediante el cual solicita el permiso de remoción del proyecto ubicado en el predio rustico denominado punta piedra 10-J, con una superficie total de predio de 899.13 m<sup>2</sup> en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

Al respecto, me permito comunicarle que a su trámite se le asignó el número de expediente DOAYCC/NA/PRV/2022/240, posterior al análisis de los documentos que lo integran, a la ubicación espacial del predio rustico denominado punta piedra 10-J, en la cartografía oficial de los instrumentos que regulan el uso de suelo en el Municipio de Tulum, se determinó lo siguiente:

- a) El predio rustico denominado punta piedra 10-J se encuentra al interior del polígono del *Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030 (PDU)*, publicado el 9 de abril de 2008 en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo. Con base a la zonificación del PDU, la Parcela tiene asignado un *Uso y Destino de Suelo de Preservación y conservación de flora y fauna (PE)*, donde está excluido el desarrollo que afecte, altere y deteriore los recursos ambientales (flora y fauna) y se privilegian las actividades que no alteren la calidad ambiental y paisajística, la investigación científica, de restauración de flora y fauna, el ecoturismo en la modalidad de contemplación y recorridos recreativos.



Dependencia: Dirección General de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable.  
Dirección: Dirección General.  
Oficio: DGDUS/DG/2022/349

Cd. Tulum, Q. Roo a 02 de junio de 2022.

Asunto: NEGATIVA

**PREDIO RUSTICO DENOMINADO PUNTA PIEDRA 10-J  
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

En atención a su escrito DOAYCC/NA/PRV/2022/240 recibido en la ventanilla de atención a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático el 19 de mayo del presente año, mediante el cual solicita el permiso de remoción del proyecto ubicado en el predio rustico denominado punta piedra 10-J, con una superficie total de predio de 1,053 m<sup>2</sup> en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

Al respecto, me permito comunicarle que a su trámite se le asigno el número de expediente DOAYCC/NA/PRV/2022/240, posterior al análisis de los documentos que lo integran, a la ubicación espacial del predio rustico denominado punta piedra 10-J, en la cartografía oficial de los instrumentos que regulan el uso de suelo en el Municipio de Tulum, se determinó lo siguiente:

- a) El predio rustico denominado punta piedra 10-J se encuentra al interior del polígono del *Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-2030 (PDU)*, publicado el 9 de abril de 2008 en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo. Con base a la zonificación de la Parcela tiene asignado un *Uso y Destino de Suelo de Preservación y conservación de flora y fauna (PE)*, donde está excluido el desarrollo que afecte, altere o deteriore los recursos ambientales (flora y fauna) y se privilegian las actividades que no alteren la calidad ambiental y paisajística, la investigación científica, de restauración de flora y fauna, el ecoturismo en la modalidad de contemplación y recorridos fotográficos.

07/06/22